DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MONGUI – BOYACA

Monguí, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicación: 154664089001.2023.000045.00
Demandante: GUSTAVO MERCHAN
Demandados: JESUS MERCHAN

Dentro del proceso de la referencia se tiene que el día nueve (9) de noviembre de los corrientes mediante auto, se solicitó a La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, para que suministrara el certificado de salarios, ingresos y/o pensiones recibidas, del demandado JESÚS GUSTAVO MERCHAN CHAPARRO, con la finalidad de determinar la capacidad económica del mismo y fijar la correspondiente cuota alimentaria objeto de la presente litis. Oficio enviado el día veinte (20) de noviembre.

A la fecha esta entidad, Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, no ha dado respuesta a tal requerimiento. El 6 de diciembre la parte demandante alega al correo del Juzgado la prueba manifestando que se aportó en el proceso de alimentos 2023.064 que cursa en contra del aquí demandado por alimentos en el Juzgado de los Andes Nariño.

Por lo anterior se solicitará de nuevo a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, para que allegue la información pedida, se oficiara al Juzgado de los Andes Nariño para que allegue la prueba mencionada y copia del proceso 2023.064 tramitado por alimentos, para establecer la capacidad alimentaria del demandado.

Una vez se tenga la respectiva respuesta, este Juzgado fijara nueva fecha convocando a las partes procesales a la audiencia antes mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente
OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 41
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 14 - diciembre de 2023
Notificado hoy: 15 - diciembre de 2023

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

Firmado Por:

Oscar Julio Lara Tello

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Mongui - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ae971545e575e92be7e995d2cb9f74e695b8b8bc86648235995483c81059821**

Documento generado en 14/12/2023 03:36:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica